

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (IEBC) BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JALAPA  
CONVENIO No. 05-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Nery Raúl Cerna Morán, de sesenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta y ocho espacio setenta y tres mil ciento cuarenta y uno espacio dos mil ciento tres (2258 73141 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Lessly Xiomara Cerna Ariza de González, de cuarenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y dos espacio cincuenta y nueve mil seiscientos veintiuno espacio dos mil ciento tres (2492 59621 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Delfina del Carmen Portillo Mejía de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil quinientos nueve espacio sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis espacio dos mil ciento tres (2509 69696 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Wendy Noemí Nova Recinos, de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Auditor Técnico, con domicilio en San Luis

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
DEPTO. JALAPA  
GUATEMALA

*[Handwritten signature]*

Jilotepeque, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos ochenta y tres espacio treinta mil ciento sesenta y siete espacio dos mil ocho (1783 30167 2008) extendido en el municipio de Concepción Las Minas, departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Basilio Pérez Lorenzo, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Agricultor, con domicilio en San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos sesenta y cuatro espacio veinticinco mil doscientos setenta y dos espacio dos mil ciento tres (2564 25272 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Lorena Marilú Esteban Gómez de Hernández, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa y cinco espacio veintinueve mil ochocientos ochenta y tres espacio dos mil ciento tres (1595 29883 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Santos Yaque González, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Agricultor, con domicilio en San Luis Jilotepeque, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio setenta y nueve mil doscientos setenta y uno espacio dos mil ciento tres (2459 79271 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento Jalapa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 5-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha 11 de julio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, notificaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (IEBC) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que

DIRECTOR  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
JALAPA  
11 de julio de 2016

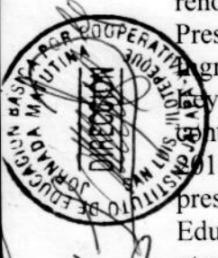
cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, fue autorizado según Acuerdo número setenta y siete, de fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, emitida por el Ministerio de Educación.

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de trece mil seiscientos noventa y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE MANEJO DE SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  
DIRECTOR  
DEPTO. JALAPA  
GUATEMALA

cuatro quetzales (Q13,694.00), que corresponde a una sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y dos quetzales (Q365,172.00) que corresponde a doce secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de trescientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis quetzales (Q 378,866.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en la estructura presupuestaria: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2103-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 378,866.00 y por beneficiario es de Q 378,866.00.
- Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2103-011.
- Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable. **Objetivos, metas e indicadores de resultados.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 418 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre trece secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: (cuatro secciones de primer grado, cuatro secciones de segundo grado, cinco secciones de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 378,866.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



*[Handwritten signature on the right margin]*

cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
DEPTO. JALAPA  
DIRECTOR

*[Handwritten signature]*

Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa a donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa.**

1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría

RECEBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE JALAPA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
17 DE JUNIO DE 2016  
YOLANDA BOLAÑOS

(PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa**, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

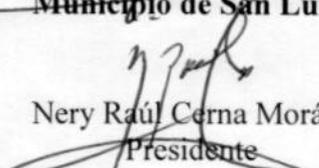
**DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

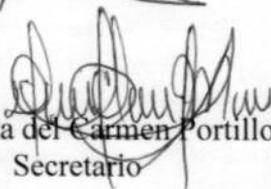
**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

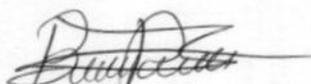
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DE EDUCACIÓN  
DIRECTOR  
DEPTO. JALAPA

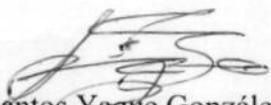
*[Handwritten signature]*

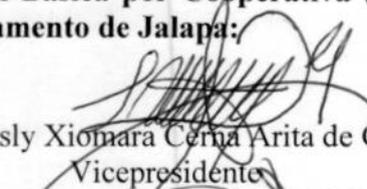
**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en el Municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa;**

  
Nery Raúl Cerna Morán  
Presidente

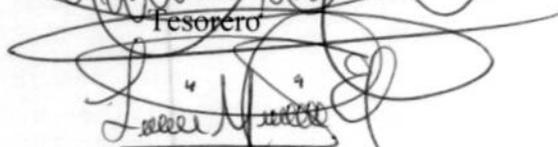
  
Delfina del Carmen Portillo Mejía  
Secretario

  
Basilio Pérez Lorenzo  
Vocal I

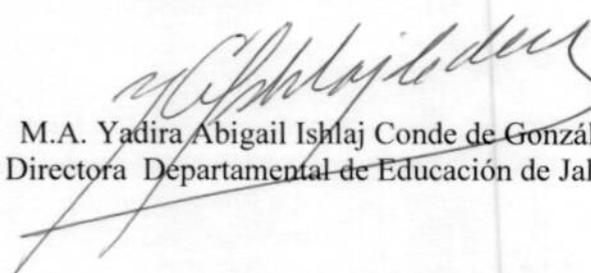
  
Santos Yaque González  
Vocal III

  
Lessly Xiomara Cerna Arita de González  
Vicepresidente

  
Wendy Noemí Nova Recinos  
Tesorero

  
Lorena Marilú Esteban Gómez de Hernández  
Vocal II



  
M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González  
Directora Departamental de Educación de Jalapa



LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA **CERTIFICA:** QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No.7 QUE SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO EN DONDE APARECE EL ACTA No.09-2,014 DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DE 2,014 A FOLIOS 49-54 LA CUAL COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta # 09-2014

En la población de San Luis Jilotepeque, Jalapa, siendo las catorce horas con quince minutos del día domingo veintitrés de marzo del año dos mil catorce, reunidos en el salón de la Escuela de la Federal los miembros de la Junta de la Cooperativa del INEBCO Personal que labora en el establecimiento Directora Lessly Xiomara Cerna Arita de González, Secretaria Ana Margarita Castañeda Vargas, Contadora Wendy Noemí Nova Recinos, personal docente Angelo Enrique Guerra Portillo, Francisco Javier Vicente Manuel, Delfina del Carmen Portillo Mejía, Ana Cristina Manuel Gómez, Ismael Humberto Juárez López, Josué Agustín Raymundo Dardón, Gloria Asunción Pinto de León, Romelia Esperanza Yaque Gómez, José Rigoberto Felipe Aquino, Olga Dalila Flores Serrano, Ana Mercedes Gregorio Yaque, Juan Francisco Godoy Arana, Rony Maximiliano López Agustín, el representante de Educación Municipal profesor Carlos Humberto López Rodríguez y el Supervisor Educativo Municipal Licenciado Efraín de Jesús Lemus Calderón para dejar constancia de lo siguiente.-

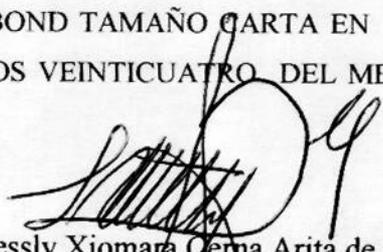
PRIMERO: toma la palabra la Licenciada Lessly Xiomara Cerna Arita de González, para agradecer la presencia de todos los padres de familia de los alumnos que estudian en el establecimiento, así mismo la presencia del Supervisor y del representante de educación municipal y personal que labora en el instituto. SEGUNDO: Continúa con la palabra la Directora Lessly Xiomara Cerna Arita de González para pedir a todos los presentes a inclinar sus rostros para elevar una oración a Dios para agradecer sus misericordias y colocar en sus manos esta reunión y dar gracias a Dios por este día.

TERCERO: Presenta la Directora Lessly Xiomara Cerna Arita de González la lista de los miembros que conforman hasta el día de hoy informando que puestos dentro de la Junta serán renovados en esta reunión. Presidente: Nery Raúl Cerna Morán, Vice Presidente Lessly Xiomara Cerna Arita, Secretario: Angelo Enrique Guerra Portillo, Tesorero: Wendy Noemí Nova Recinos, Vocal I: Francisco Javier Vicente Manuel, Vocal II : Carlos López Rodríguez Vocal III: María Luz Pinto de Dubón, Buscando la elección del Presidente, Secretario, Vocal I y Vocal III. CUARTO: Toma la palabra el Supervisor Educativo Licenciado Efraín de Jesús Lemus Calderón, para exhortar a los padres de familia a participar en esta Asamblea de elección de la nueva Junta de la Directiva de la Cooperativa exponiendo que las reuniones no son constante sino

03  
12

mensuales. QUINTO: Toma la palabra la Directora Lessly Xiomara Cerna Arita de González para informar a los padres de familia que el cobro de colegiatura continua con Q 35:00 de Inscripción Q35.00 cada mes de enero a octubre y de computación Q 20.00 de inscripción y Q 20.00 cada mes de enero a octubre, Q 10.00 de colaboración para reparar escritorios y que sus hijos siempre cuenten con un escritorio y Q 3.00de operación escuela. SEXTO: Da inicio la propuesta para elegir al Presidente de Junta siendo nombrados Oneira Juárez, Nery Raúl Cerna Moran y Delfina del Carmen Portillo Mejía quedando la elección de la siguiente manera: Nery Raúl Cerna Morán 136 votos, Oneira Juárez 46 votos y Delfina del Carmen Portillo 102 votos. SEPTIMO: Toma la palabra el Licenciado Efraín de Jesús Lémus Calderón para nombrar a la secretaria de la Junta a la profesora Delfina del Carmen Portillo Mejía por sus habilidades y por haber sido secretaria del establecimiento. OCTAVO: Se procede a la elección del Vocal I y Vocal III, siendo los candidatos Santos Yaque, Basilio Pérez, Lety Martínez d Martínez, quedando la votación de la siguiente manera: Santos Yaque 114, Basilio Pérez 116 y Lety Martínez 54. NOVENO: Para dar cumplimiento a la ley de Institutos por Cooperativa en su artículo 8 la nueva Junta de la Directiva de la Cooperativa queda integrada de la siguiente manera: Presidente: Nery Raúl Cerna Morán, Vice-presidente. Lessly Xiomara Cerna Arita de González, Secretaria: Delfina del Carmen Portillo Mejía, Tesorera: Wendy Noemí Nova Recinos, Vocal I: Basilio Pérez, Vocal II, Carlos Humberto López Rodríguez y Vocal III. Santos Yaque; ellos serán los que fungirán en su puesto por dos años a partir de la presente fecha. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio dos horas después de su inicio, firmando para constancia los que intervenimos, Damos Fe.

Y PARA REMITIR DONDE CORRESPONDA EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA A LOS VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-

  
Licda: Lessly Xiomara Cerna Arita de González.  
Directora



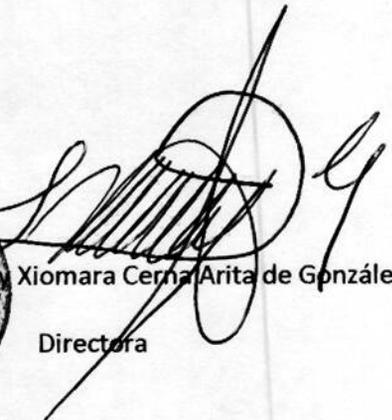
LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA; CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LIBRO DE SESIONES MUNICIPALES No.13-2016 A FOLIOS 140-142 COPIADA LITERALMENTE DICE: -

ACTA NUMERO 13-2016. Sesión pública ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa el día Jueves veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, cuando son las diecinueve horas en punto, reunidos los asistentes en el despacho municipal, ubicado en el interior del Palacio Municipal de esta población, la cual fue presidida por el Alcalde Municipal, Ciudadano: Carlos Alberto Pinto Abzún , con la asistencia de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, Ciudadanos: Síndico Primero: Mario René López Méndez, Síndico Segundo: Alidio Anibal Miguel Méndez, Concejal Primero: Francisco Pinto Galicia, Concejal Segundo: Felix Orlando Zárat Agustín , Concejal Tercero: Lorena Marilú Esteban Gómez de Hernández, Concejal Cuarto : Armando Ottoniel Portillo Arreaga, Concejal Quinto: Juan de la Cruz Felipe Damián, Actuado como Secretario Municipal Pedro Alberto Miguel López, quien suscribe la presente, para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: El Alcalde Municipal da la bienvenida a los presentes...SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal . CONSIDERANDO: Que la ley determina que en la primera sesión ordinaria anual se deben organizar las comisiones que se consideren necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que deberá conocer durante todo el año, tomando en cuenta que dentro de otras que puedan surgir de las necesidades de la administración municipal, la ley establece de manera obligatoria la existencia de nueve comisiones o las que el Honorable concejo Municipal decida según la importancia y necesidad que exista. POR TANTO: En atención al Artículo número treinta y seis (36) del Decreto número 12-2002 y el Artículo ocho (8) de su reforma, según el Decreto número 22-2010 del Congreso de la República, "Código Municipal" por unanimidad; ACUERDA: 19 Organizarlas comisiones que con carácter obligatorio exige la ley , quedando de la manera siguiente: 1.- Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes: Concejal Tercero, Lorena Marilú Esteban Gómez de Hernández y Concejal Quinto Juan de la Cruz Felipe Damián; 2.- Salud y Asistencia Social: Concejal Primero Francisco Pinto Galicia; 3.- Servicios, Infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda : Sindico Segundo, Alidio Anibal Miguel Méndez, 4.- Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales: Concejal Segundo, Félix Orlando Zárat Agustín ; 5.- Descentralización fortalecimiento municipal y participación ciudadana: Concejal Quinto, Juan de la Cruz Felipe Damián; 6.- de finanzas: Síndico Primero Mario René López Méndez y Sindico Segundo Alidio Anibal Miguel Méndez 7.- de Probidad, Alcalde Municipal, Carlos Alberto Pinto Abzún; 8.- De los derechos humanos y la paz: Concejal Cuarto, Armando Ottoniel Portillo Arreaga; 9.- De la familia, la mujer, la niñez, la juventud , el adulto mayor, o cualquier otra forma de proyección social. Alcalde Municipal, Carlos Alberto Pinto Abzún .

Acta que se levanta en libro número 01 de Junta de la Cooperativa que se lleva en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa. Acta 04-2016 de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciséis a folios 31-32

Por lo cual establecida la Comisión de Educación Municipal y en apoyo de la educación la Junta de la Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa del Municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa queda integrada de la siguiente manera: : Presidente: Nery Raúl Cerna Morán con DPI 2258 73141 2103, Vice-Presidente. Lessly Xiomara Cerna Arita de González con DPI 2492 59621 2103, Secretaria: Delfina del Carmen Portillo Mejía con DPI 2509 69696 2103, Tesorera: Wendy Noemí Nova Recinos con DPI 1783 30167 2008, Vocal I: Basilio Pérez Lorenzo con DPI 2564 25272 2103, Vocal II, Lorena Marilú Esteban Gómez de Hernández con DPI 1595 29883 2103 y Vocal III. Santos Yaque González con DPI 2459 79271 2103.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS .

  
 Licda. Lessly Xiomara Cerna Arita de González.
   
 Directora

LA INFRASCrita SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA **CERTIFICA:** QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No.1 QUE SE LLEVA EN LA JUNTA DE LA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA INEBCO EN DONDE APARECE EL ACTA No.02-2,014 DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE 2,014 A FOLIOS 07-08 LA CUAL COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta # 02-2014

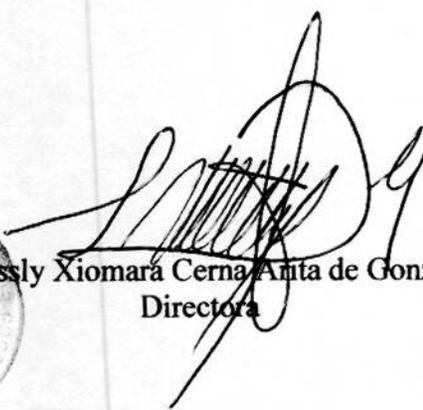
En el municipio de San Luis Jilotepeque del departamento de Jalapa, siendo las cinco de la tarde con treinta minutos. Reunidos en el local que ocupa la sala de Educación para el Hogar los miembros de la Directiva o Junta Directiva del establecimiento siendo los presentes: el Presidente Profesor Nery Raúl Cerna Morán, Vicepresidenta Licenciada Lessly Xiomara Cerna Arita de González, Directora del establecimiento, Tesorera Auditora Técnica Wendy Noemí Nova Recinos, el Representante de Padres de familia o Vocal I el señor Basilio Pérez Lorenzo y la Secretaria Delfina del Carmen Portillo Mejía con el objeto de dejar constancia de lo siguiente : PRIMERO: Toma la palabra la Directora del Establecimiento Profesora Lessly Xiomara Cerna Arita para dar la bienvenida a la primera reunión como nueva Junta Directiva dando a conocer la agenda a tratar en la presente reunión. Siendo de importancia el de brindar el aval como representante legal del Establecimiento Instituto de Educación Básica por Cooperativa.

SEGUNDO: después de ponerse de acuerdo decidieron nombrar a la Profesora Lessly Xiomara Cerna Arita de González con dicho cargo para que ella pueda dar las gestiones relacionadas y en beneficio del establecimiento de forma legal.-

Y PARA REMITIR DONDE CORRESPONDA EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

  
P.C. Ana Margarita Castañeda Vargas  
Secretaria



  
Licda: Lessly Xiomara Cerna Arita de González.  
Directora

















MI

PALACIO NACIONAL E-30/211.1(F)-G...

GUATEMALA, - 9 MAR. 1973



EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

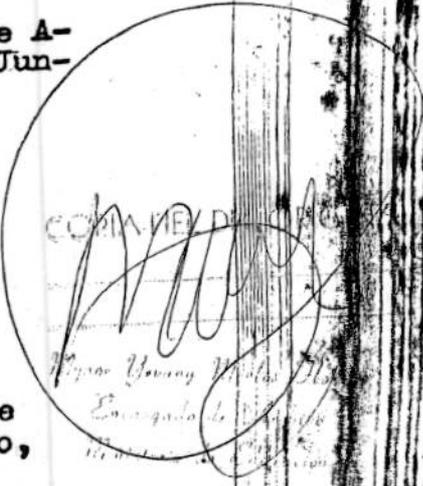
que las Municipalidades, padres de familia y maes-  
le los municipios que se indican en el presente  
lo, han cumplido con lo que establece el Acuerdo  
Serial No. 627 de 15 de febrero de 1972, que se re-  
al funcionamiento de Institutos de Educaci... Bá-  
por el sistema de "Cooperativas de Enseñanza",

A C U E R D A:

ARTICULO 1o. Se aprueba la fundación de las si-  
es Cooperativas para el funcionamiento de Insti-  
le Educación Básica y sus Juntas Directivas co-  
dientes:

operativa de Educación Básica del Municipio de A-  
enango, Departamento de Chimaltenango, cuya Jun-  
Directiva es la siguiente:

- Presidente: José Arnulfo Linares Ovalle
- Vicepresidente: Julio Morales Santizo
- Tesorero: César Amadeo Santizo
- Secretario: Romeo Rosales Pérez
- Local 1o.: José Mario Morales Santizo
- Local 2o.: Clemente Lantan Kovin
- Local 3o.: Roberto Quiñónez

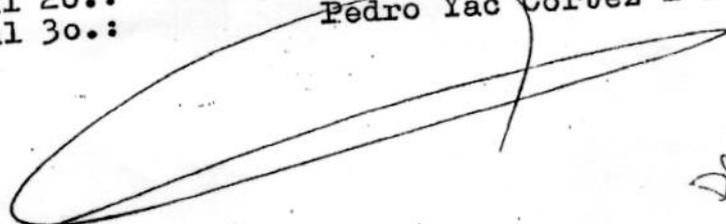


operativa de Educación Básica del Municipio de  
pán, Guatemala, Departamento de Chimaltenango,  
a Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Carlos Rivera de León
- Vicepresidente: Efraín Tohen Chipix
- Tesorero: Eugenia Paz Ariza
- Secretario: Mario Urías Castellanos
- Local 1o.: Juan Mente Chocoj
- Local 2o.: Clemencia Bueso de Pinzón
- Local 3o.: Faustino Chonay Ajzac

operativa de Educación Básica del Municipio de  
ntel, Departamento de Quezaltenango, cuya Junta  
rectiva es la siguiente:

- Presidente: Tomás Cortez García
- Vicepresidente: Porfirio Morales Colop
- Tesorero: Víctor Morales Mul
- Secretario: Angel Pablo Poz Pun
- Local 1o.: Hilario Colop
- Local 2o.: Josefina Cornejo
- Local 3o.: Pedro Yac Cortez



Departam  
49222000



PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, - 9 MAR. 1973



PAGINA OCHO, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA. - - - - -

- - - 000 - - -

28. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Cristóbal Verapaz, Departamento de Alta Verapaz, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Gilberto Ordóñez Cruz
- Vicepresidente: Eduardo Arturo Pérez
- Tesorera: Dilia Floridalma Flores Osorio
- Secretario: José Humberto Casado
- Vocal 1o.: Julio César Tampán Soto
- Vocal 2o.: Rómulo Rolando López Pérez
- Vocal 3o.: José Antonio Coronado Niños

29. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Miguel Uspantán, Departamento de El Quiché, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Conrado G. Leal Valdez
- Vicepresidente: Jacinto Enrique Flores Cano
- Tesorero: Héctor Cano López
- Secretario: Alfonso Rivera
- Vocal 1o.: Mateo Gil Pérez
- Vocal 2o.: German Castro Rodríguez
- Vocal 3o.: Víctor Rivera Villatoro

ARTICULO 2o. Cada una de las Cooperativas mencionadas en el artículo anterior, gozará en el año de 1973 de la asignación de UN MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para que puedan atender el Primer Grado de Educación Básica con que inician sus actividades.

ARTICULO 3o. Quedan encargados la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ramo y la Dirección de Educación Media, de hacer los arreglos que a cada uno le corresponden, a efecto de que dichas Cooperativas puedan percibir la subvención del Estado establecida en el Artículo 25 del Reglamento respectivo.

ARTICULO 4o. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

COMUNIQUESE :

LIC. ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE

El Viceministro:

PROF. MIGUEL ANGEL MENENDEZ VILLAGRAN

COPIA DEL ORIGINAL

Miguel Ángel Menéndez Villagrán  
Encargado de Archivo  
Ministerio de Educación



# CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO HASTA EL 08/03/2015

**NIT:** 1985080-8  
**Nombre o razón social:** INEBCOOP, SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA  
**Domicilio fiscal:** BARRIO EL CENTRO SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA  
**Departamento:** JALAPA **Nacionalidad:**  
**e\_mail:** **Teléfono:**  
**Género:** **Fax:**  
**Cédula / Pasaporte:** **Nacimiento / Constitución:** 09/03/1973  
**Cul:**  
**Número de colegiado:** **Fecha de colegiado:**  
**Organización legal:** ENTIDAD DEL ESTADO  
**Actividad económica:** OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE  
**Inscrip. Registro Mercantil:** 09/03/1973 **Inscrip. def. Reg. Mercantil:** **Inscripción RTU:** 08/06/1999 **Última modificación:** 28/03/2014  
**Inscrip. Registro Civil:** **Estatus:** - ACTIVO - **Número de escritura:** **Fecha de escritura:** 09/03/1973 **Fecha de fallecimiento:**

	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
Representante Legal	835737-4	LESSLY XIOMARA, CERNA ARITA DE GONZALE	23/03/2014	23/03/2014	ACTIVO	28/03/2014	S

IN. STO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
------------------	---------	-------------------------	----------------	--------------------	-------------------

Afiliado de oficio al régimen general de ISR 01/01/2005

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha inicio operaciones	Fecha Última Modificación
	INS. MIXTO DE EDUC. BAS. POR COOP. DE SAN LUIS JIL JALAPA	BARRIO EL CENTR SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA	A	09/03/1973	

Número de negocios Activos: 1      Número de negocios cancelados: 0      Fecha de impresión: 28-03-2014

F.

*Eduardo López González*  
 Técnico de Gestión al Contribuyente  
 Gerencia Regional Nororiente

DELEGADO SECCION REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

## NOTAS:

- \* PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- \* SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- \* PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

## CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

**IT:** 1985080-8  
**Nombre:** INEBCOOP, SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA  
**Domicilio Fiscal:** BARRIO EL CENTRO SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA

Fecha Modificación: 28/03/2014



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCRIPTA ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE  
LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.-.-.-.-

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra registrado:

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE  
SAN LUIS JILOTEPEQUE**

**CUENTADANCIA: I2-440**

Siendo los responsables:

**DIRECTOR:**

**PROFESORA  
LESSLY XIOMARA CERNA ARITA  
DPI : 2492 55962 12103  
Extendida en la Municipalidad San Luis Jilotepeque  
Jalapa**

**CONTADOR:**

**PERITO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
WENDY NOEMI NOVA RECINOS  
DPI: 1783301672008  
Extendida en la Municipalidad de Concepción las  
Minas Chiquimula.**

**Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y  
SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO  
OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE  
OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-**

**Nubia Jasmin Berganza Castañaza  
Encargada de Institutos por Cooperativa**

Vo. Bo.

**Jairo César Mateo Solís  
Jefe Delegación Departamental  
Contraloría General de Cuentas  
Jalapa**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA  
SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA  
PRIMER PRESUPUESTO 2016**

**INGRESOS**

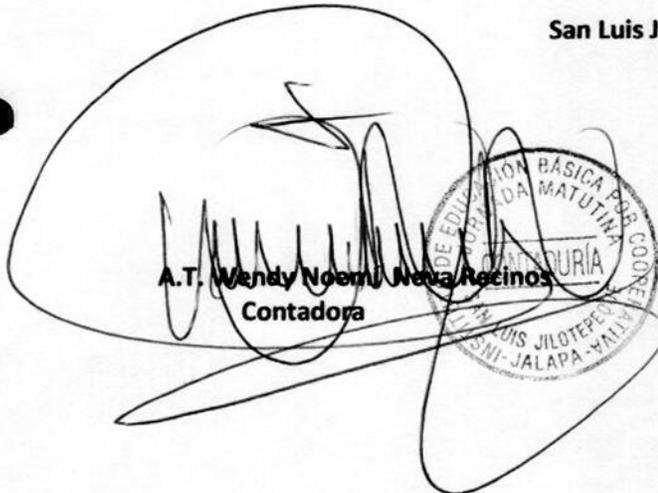
**1.- CUENTAS ESPECIALES**

1.1	Reserva BANRURAL	Q. 0,420.00	
1.2	Becas del estado 2,016	Q. 7,200.00	
1.3	Becas del estado 2,015	Q.0,800.00	Q. 8,420.00

**2.- PARA FUNCIONAMIENTO**

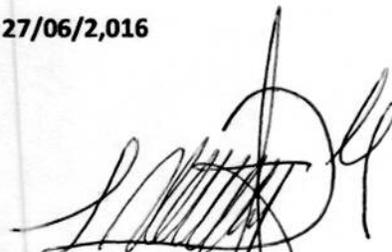
2.1	Inscripción de 419 alumnos por 35c/uno	Q. 014,665.00	
2.2	Colegiatura de 392 alumnos por 35*10	Q. 137,200.00	
2.3	Subvención Municipal	Q. 020,000.00	
2.4	Subvención Ministerial Q. 37,886.60	Q. 378,866.00	
2.5	Pago de colegiatura mes de enero de 7 becas de Q. 35.00 cada uno	Q. 245.00	Q.550,976.00
	<b>total</b>		<b>Q. 559,396.00</b>

San Luis Jilotepeque, Jalapa 27/06/2,016



**A.T. Wendy Noemi Nova Acinos**  
Contadora





**Licda. Lessly Xiomara Cerón Ariza de González**  
Directora

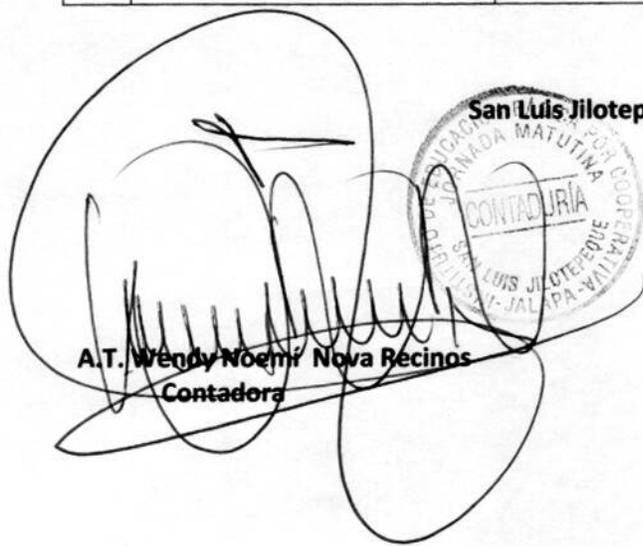




15  
20

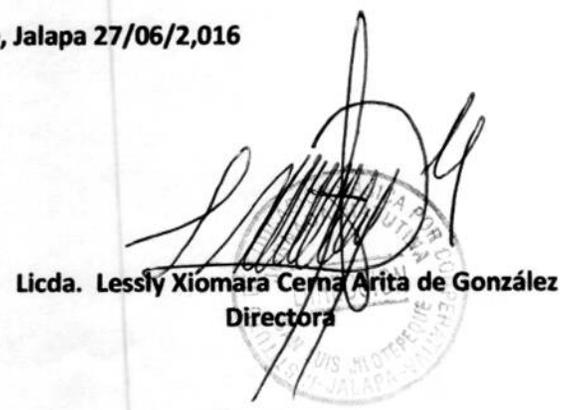
**PARTIDAS DE INVERSION DE INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR  
COOPERATIVA, SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA.  
INFORME FINAL 2016**

	<b>NOMBRE DE PARTIDA</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>SALDO</b>
1	Para sueldos docente	Q.285,560.00		
2	Para sueldos administrativos	Q.120,000.00		
3	Para sueldos Operativos	Q 26,400.00		
4	Bono 14	Q 40,454.00		
5	Aguinaldo	Q 40,454.00		
6	Incentivo vacacional	Q. 23,443.00		
7	Cuentas especiales	Q 8,420.00		
8	Viáticos	Q. 2,000.00		
9	Comunicación	Q. 1,500.00		
10	Útiles de escritorio	Q. 4,000.00		
11	Deportes	Q. 665.00		
12	Mantenimiento	Q. 2,500.00		
13	Material didáctico	Q. 2,000.00		
14	Mobiliario y equipo.	Q. 2,000.00		
	<b>TOTAL -----</b>	<b>Q.559,396.00</b>		

  
A.T. Wendy Noemí Nova Recinos  
Contadora



San Luis Jilotepeque, Jalapa 27/06/2,016

  
Licda. Lessly Xiomara Cerna Arita de González  
Directora

